

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " "
Extranjero.....	10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 11.)

Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Patentes de industrial en ambulancia

CIRCULAR

Caducado en 31 del corriente mes la validez de las patentes de la tarifa quinta, sección segunda, en ambulancia, de que se hallan provistos los individuos que se dedican al ejercicio en las diferentes que aquélla sección abarca, considera de su deber esta Administración llamar la atención de los señores Alcaldes encargados de la expedición de las órdenes y de las propias patentes, donde no existe recaudador,

á fin de que no se omita en ningún caso lo preceptuado en los artículos 59 y 149 inclusive del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, reformado por Real orden de 13 de Julio de 1899, Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910 y Real orden de 1.º de Enero de 1911, respecto á la obligación en que se hallan de no consentir el ejercicio de las industrias en ambulancia sin previa presentación del certificado talonario por el cual se justifica que los interesados se hallan al corriente del pago de la contribución reglamentaria.

Como quiera que las referidas patentes correspondientes al ejercicio de 1916, han sido registradas por la Administración é Intervención, las cuales han pasado á la Tesorería con las formalidades reglamentarias, se exigirá desde luego, por las expresadas autoridades locales el requisito indispensable marcado en el repetido artículo 58 para que los industriales en ambulancia se provean de las patentes antes del día último del próximo mes de Enero, cuidando de cursar á esta Administración en las épocas reglamentarias las declaraciones de altas que determina el artículo 142 del Reglamento.

La tolerancia y omisión de los Alcaldes que den lugar á la comisión de actos defraudatorios, les hace incurrir en las responsabilidades que señala el párrafo 6.º del artículo 172, los cuales evitarán con la prohibición en absoluto, y en

todos los casos del consentimiento de instalaciones de puestos en las localidades y exhibición por las calles de los artículos y géneros que ofrezcan al público, no consintiendo ninguna clase de espectáculos, juegos prohibidos por la Ley, ni otras curiosidades, cuando los que las presenten no posean patente.

Las cuotas de las patentes actuales son las designadas en la sección segunda de la tarifa quinta publicada por Real orden de 1.º de Enero de 1911.

Sobre dichas cuotas se liquidarán en todos los casos el 13 por 100 de recargo municipal, que es aplicable al Tesoro, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Industrial, y unidas ambas cantidades, esto es, la cuota y el recargo citado, se extraerá sobre dicho total el 5 por 100 de premio de cobranza, etc.

La Administración como encargada directamente de la gestión de este servicio empleará los medios á su alcance para conseguir por sí, y proponer las responsabilidades contra todos los funcionarios y autoridades que con sus actos den ocasión á la comisión de hechos defraudatorios.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1915.  
—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 4.811

## Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

MinasAño de 1915Canon

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie:

(CONTINUACION)

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas.	Cs.
1320	Número 11	D. José Elías Alvorez	80	
1321	Idem 12	Id.	80	
1322	Esperanza	D. Antonio Pelaez y otro	16	
1323	---	Id.	40	
1325	Justa segunda	D. José Martínez Sierra y otro	40	
1327	San Mateo	Minas de Teverga	420	
1328	Santianes	Id.	792	
1329	Porvenir	Id.	276	
1331	Grupo de Arnao	Real Compañía Asturiana	220	13
1334	Justa tercera	D. José Menendez Sierra	48	
1335	Idem cuarta	Id.	96	
1343	Juliana segunda	D. Juan Sthuy	180	
1349	Prudencia	D. Policarpo Herrero	582	
1350	Enriqueta	Hulleras del Turón	792	
1351	Vecina de enfrente	Id.	392	
1352	Amalia	Id.	1600	
1353	Su compañera	Id.	740	
1354	Juana	Id.	188	
1355	Dudosa	Id.	184	
1326	Compañera segunda	Id.	92	
1357	Salvadora	Id.	240	
1358	Aumento á idem	Id.	396	
1359	Dudosa segunda	Id.	16	
1360	Mayor	Fábrica de Mieres	1368	
1361	Ignota	Id.	500	
1362	Escogida segunda	Id.	28	
1363	Eloisa	Id.	32	
1364	Francosa	Hulleras del Turón	792	
1355	Aumento á idem	Id.	288	
1366	Urbina	Id.	1056	
1367	Aumento á idem	Id.	112	
1368	Consuelo	Id.	1156	
1369	Pilar	Id.	1732	
1372	Primera Exploración	D. Manuel Alvarez y Alvarez	300	
1373	Segunda idem	Id.	68	
1375	Petronila	D. Justo Riego Somonte	360	
1378	Ramos	D. Juan Abusto Azaola	1608	
1379	Ana	Id.	72	
1380	Aumento á Agustina	Id.	60	
1381	Idem á Bilbao	Id.	72	
1383	Demasia á Legalidad Montañesa	Hullera Española	10	20
1385	Ramona	D. Tomás Sopelana	210	
1386	Trucha	Metalúrgica Asturiana	36	
1387	Primera demasia á Ovetense	Duro Felguera	37	40
1388	Segunda idem á idem	Id.	17	12
1389	Aumento á San Benito	Id.	20	
1396	Obligada	D. Juan Aburto Azaola	40	
1401	Perla del Sur	D. Bonifacio Perez Velasco	64	
1403	Abundante	D. Julian Fernandez Garcia	48	
1404	Perseguida segunda	D. Rafael R. Alvarez	120	
1406	Alerta	Fábrica de Mieres	102	
1407	Isabel	Id.	48	
1408	Violeta	Id.	84	
1409	Ganga	Id.	600	
1410	Demasia á Escogida	Id.	18	
1411	Idem á Precaver	Id.	26	40
1412	Idem á Molinuco	Id.	24	36
1413	Idem á Formigueros	Id.	42	88
1414	Idem á Nueva de Abajo	Id.	37	40
1415	Primera demasia á Ortigosa	Id.	21	20

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas.	Cs.
1416	Segunda demasía á Ortigosa	Fábrica de Mieres	8	32
1417	Demasía á Esllabazos	Id.	6	88
1418	Idem á Cerezales y Camporro	Id.	20	80
1419	Segunda demasía á Florin y Payón	Id.	57	92
1421	No hay más	D. Gerardo Aza Buylla	56	
1434	Isabel	D. Senén del Diestro y otro	300	
1437	Martenia segunda	D. Julian Fernandez García	48	
1438	Encarnación	D. Calisto Alonso	48	
1445	Natividad	Carbones Osoro y Bertrand	140	
1446	Demasía á Aumento á Eladia 3. <sup>a</sup>	Hijos de García San Miguel	0	36
1450	Carmen	Fábrica de Mieres	100	
1451	San Juan	Id.	108	
1452	Tordeya	D. Eugenio Quintana Lavilla	112	
1453	Fabiana	Felgueroso Hermanos	32	
1454	Condesa	D. Lucas Marina	36	
1455	Segunda Asturiana	The Asturiana Mines	120	
1456	Segunda Marina	Minas y Ferrocarril de Carreño	498	
1462	Recuerdo	D. Vicente Perez Valdés	180	
1470	4. <sup>a</sup> demasía á Definitiva Montañesa	Hullera Española	20	72
1520	Porvenir	Id.	484	
1530	Segunda demasía á Juana	Metalúrgica Asturiana	3	76
1531	Primera idem á Venturosa	Id.	17	68
1532	Demasía á Dolores	Id.	11	16
1533	Segunda idem á Santa Bárbara 4. <sup>a</sup>	Id.	14	56
1536	Mejorada	D. Gaspar Martinez	84	
1537	Julia	Felgueroso Hermanos	144	
1541	Infinita	Hulleras del Turón	16	
1542	Juana segunda	Id.	20	
1543	Compañera tercera	Id.	24	
1544	Consuelo segunda	Id.	80	
1545	Enriqueta segunda	Id.	80	
1546	Teresita	D. Alejandro Van Stralen	450	
1560	Madrugá	Hulleras del Turón	488	
1561	Olvidada quinta	Minas y Ferrocarril de Carreña	48	
1565	Rosario	D. Dámasa Truega Carcamo	450	
1573	Nuestra Señora del Carmen	Marqués de Hoyos	240	
1578	Santanderina	Id.	72	
1579	Teresa	D. Senén del Diestro	360	
1580	Carmen	Id.	165	
1581	Sobresaliente	D. José de la Ormaza	136	
1582	Poderosa	Id.	96	
1583	La Bonita	Id.	48	
1586	María	D. Senén del Diestro y otro	225	
1589	San Miguel	Marqués de Hoyos	482	
1592	La Constancia	Id.	90	
1594	Nueva Etelvina	Id.	288	
1595	Mercedes	D. Francisco Elorduy y Díaz Caneja	24	
1596	La Esperanza	D. José de la Ormaza	272	
1597	Jovellanos	Metalúrgica Asturiana	177	84
1698	Noria	Carbones Asturianos	54	60
1699	Gravina	Id.	44	32
1600	Campomanes	Metalúrgica Asturiana	53	40
1601	América	Minas del Peñón	96	
1602	Demasía á Pilar	Hulleras del Turón	57	12
1603	Segunda idem á idem	Id.	47	80
1604	Demasía á Consuelo	Id.	21	52
1605	Idem á Su Compañera	Id.	52	36
1606	Idem á Dudosa	Id.	51	20
1607	Idem á Juana	Id.	21	68
1608	Idem á Compañera segunda	Id.	127	44
1609	Demasía á Enriqueta	Id.	39	36
1610	Segunda idem á idem	Id.	7	92
1611	Demasía á Amalia	Id.	20	
1612	Segunda idem á idem	Id.	14	80
1613	Segunda idem á Su Compañera	Id.	10	40
1614	Tercera idem á idem	Id.	8	72
1616	Pilar	D. Juan Aburto y Azaola	128	
1617	Demasía á Abundante	Id.	10	48
1618	Aumento á Esperanza	Sociedad Minera Castellana	300	
1619	Cuesta	Sociedad La Moderna	150	

(Continuará)

## Juntas municipales del Censo electoral

### DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate y Valdés,  
Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Allande.

Hago saber: Que esta Junta designó los siguientes locales, para las elecciones que tengan lugar el año próximo en este término municipal.

Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda

Casa escuela de niños de Villaverde.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de Berducedo.

Distrito tercero, Sección única

Casa escuela de San Emiliano.  
Pola de Allande, 6 de Diciembre de 1915. — Florencio Azcárate.

R. al núm. 4.814

### DE TINEO

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tineo.

Certifico: Que en sesión celebrada el día primero del actual, fueron designados para colegios, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera, Escuela pública de niños de Tineo.

Sección segunda, La Sala de Procuradores en el edificio de la Audiencia.

Sección tercera, Escuela pública de niños de la Pereda.

Distrito segundo

Sección primera, Escuela pública de niños del pueblo de Francos.

Sección segunda, Escuela pública de niños del pueblo de Calleras.

Sección tercera, Escuela pública de niños del pueblo de Bárcena.

Distrito tercero

Sección primera, Escuela pública de niños del pueblo de Gera.

Sección segunda, Escuela pública de niños del pueblo de Sobrado.

Sección tercera, Escuela pública de niños del pueblo de Arganza.

Distrito cuarto

Sección primera, Escuela pública de niños del pueblo de San Fructuoso.

Sección segunda, Escuela pública de niños del pueblo de Navelgas.

Sección tercera, Escuela pública de niños del pueblo de Nazaval.

Distrito quinto

Sección primera, Escuela pública de niños del pueblo de Tuña.

Sección segunda, Escuela pública de niños de Castiello.

Y para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 22 de la vigente Ley electoral, expido la presente en Tineo, á 3 de Diciembre de 1915.—Luis Sanchez.—V.º B.º—El Presidente, Vicente Maldonado.

R. al núm. 4.813

### DE CANGAS DE TINEO

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que según resulta de acta fecha primero del actual, la expresada Junta ha designado como locales para la celebración de las elecciones que puedan tener lugar en dicho término durante el próximo año de mil novecientos dieciséis, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de Cangas de Tineo.

Sección segunda

Casa-escuela de niñas de Cangas de Tineo.

Distrito segundo, Sección primera

Casa-escuela de niños de Cibuyo.

Sección segunda

Casa-escuela de niños de Posada de Rengos.

Sección tercera

Casa-escuela de niños de Gerez.

Distrito tercero, Sección primera

Casa-escuela de niños de Bimedá.

Sección segunda

Casa escuela de niños de Villacibrán.

Sección tercera

Casa-escuela de niños de San Juliano.

Distrito cuarto, Sección primera

Casa escuela de niñas de Bruelles.

Sección segunda

Casa-escuela de niñas de Tebongo.

Sección tercera

Casa de D. Evaristo Pelaez, de Sillaso.

Distrito quinto, Sección primera

Casa-escuela de niños de Araniego.

Sección segunda

Casa-escuela de niños de Besullo.

Sección tercera

Casa escuela de niños de Bergame.

Para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la mencionada Junta en Cangas de Tineo á tres de Diciembre de mil novecientos quince.—Lesmes Gamoneda.—V.º B.º—Victorino Lopez.

R. al núm. 4.767

### DE ALLER

Don Francisco Díaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que esta Junta muni-

cipal en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1916, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Casa Escuela de niños de Cabañaquinta.

Sección segunda

Casa Escuela de Bello.

Sección tercera

Casa Escuela de Cuérigo.

Distrito segundo, Sección primera

Casa Escuela de Pola del Pino

Sección segunda

Casa Escuela de Casomera.

Distrito tercero, Sección primera

Casa Escuela de Nembra.

Sección segunda

Escuela de niños de Piñeres.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños de Boó.

Sección segunda

Escuela de niños de Moreda.

Sección tercera

Casa de José Suarez (a) el Chino de Camiellos.

Sección cuarta

Escuela de la Sociedad «Hullera Española» de Caborana.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Aller á 3 de Diciembre de 1915. — El Secretario, Francisco Diaz Tejón. — Visto bueno. — El Presidente, Sabas Gonzalez.

R. al núm. 4.474

### DE NAVA

D. Luciano Calleja Díaz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 1.º del actual para dar cumplimiento á lo que previene el artículo 22 de la Ley electoral vigente, designó locales para las cuatro Secciones de que se compone este término municipal, ante los que se han de constituir las Mesas en las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1916, del modo siguiente:

Distrito primero, Sección primera  
Nava

En la Escuela municipal de niños.

Sección segunda

Piloñeta

En el pórtico de la Capilla de San Antonio.

Distrito segundo, Sección única

Ceceda

En la Escuela municipal de niños.

Distrito tercero, Sección única

El Remedio

En la Escuela municipal.

Y á los efectos de su publicación, expido la presente en Nava, á cinco de Diciembre de mil novecientos quince. — Luciano Calleja. — José la Villa, Secretario.

R. al núm. 4.818

### DE POLA DE LENA

D. Manuel F. Ladreda, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó designar los siguientes locales como Colegios electorales para el próximo año de 1916:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños de esta villa.

Sección segunda

El local antiguo de la Escuela de niños en esta villa, y que fué últimamente Academia de música.

Sección tercera

Escuela pública de Muñón fondero.

Distrito segundo, Sección primera

Local de la Escuela pública de Telledo.

Sección segunda

Escuela pública de Campomanes

Sección tercera

Escuela pública de Columbiello-Castiello.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños de Felgueras.

Distrito cuarto, Sección única

Escuela de niños de Pajares.

Y á efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en Pola de Lena, á cuatro de Diciembre de mil novecientos quince. — El Secretario, Manuel F. Ladreda. — V.º B.º — El Presidente, Juan Baragaña.

R. al núm. 4.812

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Luarca

## ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Luarca, Diciembre 2 de 1915.—  
El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 4.787

## Alcaldía de San Martín del Rey

## Aurelio.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín del Rey, 4 de Diciembre 1915.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 4.783

## Alcaldía de Siero

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1916, se ponen de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes incluidos en ellos formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Pola de Siero, 3 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Rodríguez García.

R. al núm. 4.781

## Juzgado de Nava

## Edicto.

Subvencionada por el Ayuntamiento de este concejo, con cien pesetas anuales, la plaza de Alguacil del Juzgado municipal, más los derechos que por arancel habrán de corresponderle, y hallándose vacante dicho cargo, acordé anunciarle por segunda vez, para que los aspirantes al mismo puedan presentar sus instancias en Secretaría, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Nava, á 2 de Diciembre de 1915.—  
El Juez municipal, Celestino P. Portal.

R. al núm. 4.783

## Alcaldía de Caso

## ANUNCIO

Se abre un concurso para proveer la plaza de Administrador de consumos en este concejo durante el año de 1916, con el sueldo anual de mil pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de diez días, á contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el que resulte agraciado habrá de sujetarse al cumplimiento de las condiciones insertas en el expediente que se halla de manifiesto en esta Alcaldía, y á la colocación en arcas municipales de la fianza de dosmil pesetas para responder del cumplimiento de aquéllas.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Campo de Caso, á 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 4.820

## Alcaldía de Somiedo

Formados los repartimientos de rústica y urbana para este concejo y año próximo de 1916, se hallan expuestos al público por espacio de

ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en los mismos, examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Pola de Somiedo 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 4.785

## Alcaldía de Mieres

## ANUNCIO

Hallándose terminados los repartimientos de riqueza rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que todos los contribuyentes comprendidos en ellos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Mieres, 30 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, Victor Muñiz.

R. al núm. 4.780

## Alcaldía de Villayón

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Villayón, Noviembre 20 de 1915.—  
El primer Teniente Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 4.779

## Alcaldía de Pravia

Durante el plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1916, á fin de que los comprendidos en él puedan examinarlo y producir reclamaciones.

Pravia, Noviembre 29 de 1915.  
—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 4.827

### Alcaldía de Villaviciosa

#### Anuncio.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colónia y pecuaria de este concejo, formado para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes, durante el plazo de ocho días que al efecto se les conceden, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Villaviciosa, 3 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 4.782

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos de D. Robustiano Rodriguez Suarez, natural de Noreña, fallecido en el pueblo de Benia, capital del término municipal de Onis, en este partido, el día veinte de Septiembre del corriente año, he acordado de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar por el presente edicto el fallecimiento intestado de dicho señor y llamar á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, que los hermanos de vínculo sencillo del finado

que la reclaman, doña Amalia, y don Eduardo Rodriguez Vigil, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, con los correspondientes documentos, á hacer las reclamaciones oportunas.

Dado en Cangas de Onis á dos de Diciembre de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 4.775

### Juzgado de Pajares

#### EDICTO

D. Manuel Diaz Garcia, Juez municipal de Pajares y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de diez de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal, consta de doscientos cincuenta vecinos y el Secretario, percibe aproximadamente unas trescientas cincuenta pesetas anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pajares, siete de Diciembre de mil novecientos quince.—Manuel Diaz.—Por su mandado, el Secretario interino, Antonio Fernandez.

R. al núm. 4.823

## Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita y llama á los que se crean con derecho á 20 kilos de plomo que fueron ocupados al detenido Angel Gonzalez, en la mañana del domingo 28 de los corrientes, con objeto de que dentro de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del partido á declarar y ofrecerle el procedimiento del sumario.

4.790

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Joré y María, natural de Sabadel, Ayuntamiento de Tineo,

Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración: comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Anselmo Lopez García, residente en Gijón.

4.793

## ADVERTENCIA

La Administración del "Boletín Oficial" advierte á los señores Jefes de Oficinas públicas y suscriptores que habiendo cambiado desde ayer de repartidor, se sirvan dar noticia de las faltas que sufran en el recibo de este diario oficial á fin de subsanarlas inmediatamente:

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### RIBERA DE ARRIBA

Del monte de Bustiello, concejo de Ribera de Arriba, desapareció un macho de las señas siguientes: color negro castaño, de seis cuertas y media próximamente de alzada, con una matadura encima del lomo y otra en el cuello, cerca de las ahujas, producida por el aparejo, y de los brazos de alante á la cabeza muy bien pelcano, y tiene una sobrecaña en el pie izquierdo trasero.

La persona que le tenga en su poder lo entregará á su dueño Ramón Muñiz, vecino de Sardín, en dicho concejo de Ribera de Arriba, quien abonará los gastos ocasionados por el referido animal.

3-4

#### DE MIERES

En poder de D. Antonio García, vecino de la Villa, se halla depositada una yegua con su cria que se encontró extraviada haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Color castaño, patilzada de los dos piés, estrellada, de quince años de edad, talla un metro cuarenta y tres centímetros, buen estado de carnes. Señas particulares fogueada en la mano izquierda, región de la cuartilla.

La cría, color alazán claro, cuatralba, careta, de 1,20 metros, edad ocho meses próximamente, buen estado de carnes.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los daños y gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 29 de Noviembre de 1915.

—Victor Mendez.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad Electro-Canguesa

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta General ordinaria para el día 21 del corriente á las doce de la mañana, en la casa de Banca de los Sres. Masaveu y C.<sup>a</sup>, de Oviedo.

Los asuntos á la orden del día serán:

1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas del año anterior.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en el Balance de cuentas.

Los libros de contabilidad y comprobantes, están á disposición de los señores accionistas, en la oficina de la Sociedad en Cangas de Onis, hasta el día anterior á la Junta.

Cangas de Onis, 5 de Diciembre de 1915.—El Gerente, P. B.

3-1

#### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración de esta compañía, participa á los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público celebrado el día 1.º del actual para la amortización de cien obligaciones ha correspondido á las siguientes decenas 211 á 220, 1.371 á 1.380, 2.791 á 2.800, 2.871 á 2.880, 3.221 á 3.230, 3.661 á 3.670, 4.141 á 4.150, 4.471 á 4.480, 4.811 á 4.820, 4.861 á 4.870.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la compañía, en Madrid, Serrano 50 y en las de Gijón desde el día 1.º de Enero de mil novecientos dieciséis. —El Secretario, Ignacio Pidal.

2-1

#### Sociedad Fábrica de Mieres

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el segundo semestre del año actual, ciento veinte obligaciones números 1.711 á 1.720, 1.981 á 1.990, 2.081 á 2.090, 2.491 á 2.500, 2.911 á 2.920, 2.991 á 3.000, 3.211 á 3.220, 4.151 á 4.160, 4.541 á 4.550, 4.881 á 4.890, 5.071 á 5.080 y 5.601 á 5.610, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las Oficinas de la Presidencia, en Mieres, así como en la casa de los señores Masaveu y compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les corresponda con arreglo á las Leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Diciembre de 1915.—El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo.

*hsc. Tip. del Hospicio provincial*